



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



**SANIPES**  
Organismo Nacional de  
Sanidad Pesquera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

### **COMUNICADO N° 053-2022-SANIPES**

**APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 018-2022-SANIPES/SDFS, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO CADMIO SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CONCHA DE ABANICO (*Argopecten purpuratus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN ISLA TORTUGA (004-TOR-01) – TORTUGA (004) / ANCASH**

Señores:

**CONCESIONES**

**OPERADORES DE DESEMBARCADEROS**

**PLANTAS DE PROCESAMIENTO**

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO**

**CAPITANÍA DE PUERTO DE CHIMBOTE**

**USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, la aplicación del Plan de Contingencia N° 018-2022-SANIPES/SDFS en el área de producción **Isla Tortuga (004-TOR-01) - Tortuga (004) / Ancash**, a partir del 27 de julio de 2022 de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 098-2022-SANIPES/DFS de fecha 2 de agosto de 2022, toda vez que, mediante **Informes de ensayos N° 1-09032/22, N° 1-09033/22**, el laboratorio de CERPER S.A. emitió los resultados indicando **Cadmio: 1,04 y 1,13 mg/kg** en muestras del recurso concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), el cual fueron extraídas del **área de producción Isla Tortuga (004-TOR-01) - Tortuga (004) / Ancash**, durante el monitoreo realizado el 19 de julio de 2022, en las estaciones de muestreo **01-A-TOR y 01-B-TOR**.

Asimismo, conforme a lo señalado en la citada resolución, para la ejecución del mencionado Plan de Contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- Se establece el **CIERRE** a la extracción de moluscos bivalvos en el **área de producción Isla Tortuga (004-TOR-01) - Tortuga (004) / Ancash**, a partir del 19 de julio de 2022, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante correo electrónico.
- Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la autoridad sanitaria.
- La reapertura del área de producción afectada y la finalización del evento de riesgo sanitario, se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de Cadmio, los cuales no deben exceder el límite máximo de control en dos (2) muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 48 horas.
- La extracción de los moluscos bivalvos en el área de producción **Isla Tortuga (004-TOR-01) - Tortuga (004) / Ancash**, durante el período de **CIERRE** está prohibida. De incumplirse dicha disposición se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la Ley.
- De ser el caso, si existiera lotes/productos afectados por dicho evento, se debe proceder con la inmovilización y verificación de la rastreabilidad a partir del 6 de julio de 2022, debido a que el último monitoreo quincenal en moluscos bivalvos que se realizó en el área de producción en mención fue el 5 de julio de 2022.

Consecuentemente los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

**San Isidro, 2 de agosto de 2022**

(Firmado digitalmente)

**KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO**  
SUBDIRECTOR

Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (e)  
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

**SANTOS MAXIMINO FLORES ANAYA**  
DIRECTOR

Dirección de Fiscalización Sanitaria (e)  
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

